Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(*Real orden de 26 de Septiembre de 1842.*)

Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(*Superior Decreto de 20 de Febrerode 1862.*)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Hacienda.

Manila, 19 de Diciembre de 1896.

En uso de las facultades que me concede el artículo 3.o del Real Decreto de 11 de Julio de 1884, teniendo en cuenta lo preceptuado en la Real órden núm. 296 de fecha 5 de Marzo último y de conformidad con lo propuesto por la Intendencia general de Hacienda.—Vengo en disponer: El sorteo de la Lotería correspondiente al próximo mes de Marzo de 1897, se celebrará el dia 17 de dicho mes, constará de 30.000 billetes y los 225.000 pesos, que con arreglo á la legislación vigente deberán destinarse á premios, se distribuirán en la siguiente forma:

Premios.		Pesos.
1	de	60000
1	de	12000
1	de	8000
1	de	2000
8	de pfs. 1.000	8000
910	de » 100	91000
99	aproximaciones á la centena del 1.er premio á pfs. 100	9900
99	id. id. 2.o á » 100	9900
99	id. id. 3.o á » 100	9900
99	id. id. 4.o á » 100	9900
2	id. á los números anteriores y posterior al 1.er premio á pesos 1000	2000
2	id. id. id. al 2.o á pfs. 600	1200
2	id. id. id. al 3.o á » 400	800
2	id. id. id. al 4.o á » 200	400
1326		225000

Publíquese en la *Gaceta oficial* dése cuenta al Ministerio de Ultramar, y vuelva á la Intendencia general de Hacienda para los efectos oportunos,

POLAVIEJA.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Indice de las resoluciones definitivas adoptadas por esta Intendencia general desde el 16 al 30 de Noviembre próximo pasado que se publica en la *Gaceta* con arreglo á lo mandado en decreto de 28 de Octubre de 1869.

Noviembre 18. Desestimando la instancia de don Luis de Salcedo y Molinuevo, Oficial 4.o Cajero Guarda-almacen de la Administración de Hacienda pública de Cavite en solicitud de que se le conceda licencia por enfermo para esta Capital.

Idem 19. Revocando la providencia dictada por la Administración de Hacienda pública de Manila en 14 de Agosto último por la que se condena á los Sres. Inchausti y Compañía, al pago de pfs. 12.276, por considerarles ejercian la industria de nueve Empresas de navegación sin haber satisfecho las correspondientes patentes, declarando solamente á dichos Sres. comprendidos en el párrafo 2.o del artículo 83 del Reglamento de la contribución industrial, al pago de la patente de una Empresa de navegación y á la penalidad que determinan los casos 1.o y 2.o del art. 85 del citado Reglamento.

Idem 20. Aprobando la fianza de D. José Hernandez Crame para garantir la responsabilidad que pueda contraer en el desempeño del destino de Oficial 4.o Cajero Guarda-almacen de la Administración de Hacienda pública de la Laguna.

Idem id. Autorizando el abono por la Tesorería Central en concepto de «Remesas» á la Administración de Hacienda pública de Mindoro, del sueldo personal devengado por D. Manuel García Martinez, Juez de 1.a instancia de dicha provincia.

Idem id. Idem el id. por la Administración de Hacienda pública de Ilocos Súr del sueldo personal devengado por D. Francisco Calvo, Magistrado de la Audiencia de lo criminal de Vigan.

Idem id. Idem el id. en concepto de «Remesas» á la Administración de Hacienda pública de Bataan del sueldo personal devengado por D. Manuel Gonzalez Sanchez de Castilla Promotor Fiscal de dicha provincia.

Idem id. Resolviendo que no procede acceder á lo solicitado por el Obispado de Cebú acerca de que el Habilitado del Clero Parroquial de Cagayan de Misamis firme las partidas individuales en la nómina de haberes sin prévia autorización de los interesados al objeto de cobrar su importe, y aprobar la medida adoptada por el Administrador de dicha provincia, respecto á este particular.

Idem id. Adjudicando definitivamente á favor de los Sres. Chofré y Compañía el servicio de impresión y encuadernación de 500 libros de recibos talonarios de á 100 hojas para el impuesto urbano, por la cantidad ofrecida de pfs. 1 080.

Idem 23 Admitiendo la proposición presentada por D. Antonio Hidalgo, mediante la cual se compromete á efectuar por administración, el servicio de la impresión de 200 000 cédulas para infieles, para el año 1897.

Idem id. Disponiendo la celebración de 2.a subasta del servicio de impresión de 10 766 ejemplares de documentos para el impuesto de cédulas de capitación de chinos en el próximo año de 1897.

Idem 25. Autorizando las remesas de fondos á las Administraciones de Hacienda pública de Zamboanga, Cottabato y Joló de pfs. 9621'21 pfs. 3527'47 y pfs. 5893'14 respectivamente para cubrir atenciones del servicio en dichos puntos.

Idem 26 Idem el abono fuera de distribución de fondos de las cantidades de pfs. 320'62 4[y pfs. 26'72 á que ascienden respectivamente los libramientos números 837 y 838 expedidos en 29 de Octubre próximo pasado por la Intendencia militar á favor de D. José García, Habilitado del 22 Tercio de la Guardia civil.

Idem id. Idem á la Tesorería Central para que en las condiciones más ventajosas para el Tesoro adquiera la correspondiente letra de cambio sobre Paris y á la órden del Sr. Jefe de la comisión de Marina la cantidad de pfs. 591'22 para atender al pago del importe de 3000 tapabocas con sus accesorios para fusiles Mausser con destino á este Apostadero.

Idem 27. Concediendo prorroga de embarque para que pueda verificarlo por el primer vapor-correo que salga de este puerto con rumbo al de Barcelona, á D. Adolfo García Feijoo, Interventor cesante de la Administración de Hacienda pública de Capiz.

Idem id. Declarando á D. Pedro Herrera Zamorano, con derecho al percibo de la diferencia de sueldo personal entre el asignado á su destino de Oficial Letrado del Consejo de Administración y el señalado al cargo de Gobernador civil de Zambales.

Idem id. Autorizando á la Tesorería Central para que en las condiciones más ventajosas para el Tesoro, adquiera la correspondiente letra de cambio sobre Tokio (Japon) á la órden del Agregado Militar en dicho punto D. Juan Cologan, la suma de pesos 341'66 devengados por dicho Señor en concepto de haberes y gratificaciones correspondientes al mes de Octubre próximo pasado.

Manila, 18 de Diciembre de 1896.—El Subintendente.=P. S., Ferrer.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el dia 23 de Diciembre de 1896.

Parada: Los Cuerpos de la guarnición.—*Jefe de dia*: El Comandante de Cazadores núm. 5 D. Eloy Roces Golf.—*Imaginaria*: otro del núm. 6 D. Juan Arroyo Luis.—*Hospital y provisiones*: Cazadores núm. 3, 1.er Capitán.—*Vigilancia de á pié*: Batería Montaña, 3.er Teniente —*Vigilancia de clases*: —El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, número 70.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

MAR DEL NORTE

HOLANDA

Modificaciones en el valizamiento del Escalda occidental.

(Avis aux Navigateurs, núm. 1251732. Paris, 1896.)

Núm. 909. 1896.—Los siguientes cambios se han llevado á cabo en el valizamiento del Escalda desde Flessingue hasta la frontera belga:

«Naw van Bat.»—La boya cónica, núm. 26, coronada por un cono, del Naw van Bat, está ahora fondeada en 8m.2 de agua.

Situación aproximada: 51o 23' 50'' N. por 10o 25' 10'' E.

«Canal aguas abajo de Bat.»=Han sido trasladadas las siguientes boyas de este canal:

La boya cónica núm. 27 está ahora fondeada en 7m.8 de agua.

Situación aproximada: 51o 23' 40'' N: por 10o 25' 20'' E.

La boya cónica núm. 27 *a*, está fondeada en 51o 23' 30'' N. por 10o 25' 30'' E.

La boya cónica núm. 28 está fondeada en 51o 23' 20'' N. por 10o 25' 50'' E.

La boya esférica negra núm. 27 coronada por un diamante, está fondeada en 6m,4 de agua.

Situación aproximada: 51o 23' 50" N. por 10o 26' E.

La boya plana núm. 28 está fondeada en 7m,8 de agua.

Situación aproximada: 51o 23' 30" N. por 10o 26' E.

La boya plana núm. 29 está fondeada en 5m,9 de agua (se ha suprimido el tronco de cono que coronaba esta boya.)

Situación aproximada: 51o 23' 10" N. por 10o 26' 20" E.

La boya plana núm. 30 ha sido fondeada en 4m,4 de agua.

Situación aproximada: 51o 22' 50" N. por 10o 26' 40" E.

A la boya plana núm. 31 fondeada en aguas belgas se le ha colocado un distintivo tronco-cónico.

«Zuidergat.»—La boya plana núm. 23, del Zuidergat está fondeada en 5m,1 de agua.

Situación aproximada, 51o 22' 40" N. por 10o 19' E.

Carta núm. 802 de la sección segunda:

ALEMANIA.

Fodeo de dos boyas valizas al W. de Seesand, cerca de Amrum.

(Nachrichten fur Seefahrer, núm 231 348. Berlin, 1896.)

Núm. 910. 1896.=Dos boyas-valizas de primera clase pintadas de blanco han sido fondeadas en las siguientes situaciones para marcar los bancos situados al W. de Seesand, cerca de Amrum.

La boya-valiza S. está fondeada en 10m de agua delante de la entrada del Rutter Gat y al N. 19o W. de la boya de reconocimiento Schmal Tief, al S. 32o W. del faro de Amrum al S. 43o W. del extremo SE. de Amrum (duna blanca) y al S. 21o W. de la punta NW. de la misma isla.

Situación aproximada, 54o 30' 30" N. por 14o 27' E.

La boya-valiza N. está fondeada en 9m de agua casi al N. de la anterior y al S. 31o W. de la boya de reconocimiento del Vortrapp-Tief al S. 43o W. del faro de Amrum al S. 54o W. del extremo SE de Amrum y al S. 24o W. de la punta NW. del Amrum.

Carta núm. 45 de la sección II.

MAR MEDITERRANEO—MAR ADRIATICO.

AUSTRIA.—HUNGRIA

Inauguración de una luz de puerto en la ensenada Molini (canal de la Molacca.)

Aviso ai Naviganti, núm. 10. Trieste, 1896.)

Núm. 911, 1896.—El 1.o de Agosto de 1896 se inaugurará en un candelabro de hierro levantado en el muelle W. de la ensenada Molini, una luz de puerto «fija roja,» elevada 4m sobre el nivel del mar, y de 2 millas del alcance entre sus direcciones S. 14o W. y S. 30o E. (316o.)

Cuaderno de faros núm. 1 de 1895 pág. 112.

OCEANO INDICO

ISLA DE SUMATRA

Retirada de una boya en la bahía Koninginne.

(Avis aux Navigateurs, núm. 121|706. Paris, 1896.)

Núm. 912, 1896.—La boya cónica negra que estaba fondeada al E. de Pasir Gedang en la bahía Koninginne en el límite W. del sector rojo de la luz del rompeolas (Aviso núm. 112|788 de 1896) ha sido suprimida definitivamente.

Situación aproximada: 1o 1' S. por 106o 35' 20" E.

Carta núm. 498 de la sección cuarta.

MAR ROJO.

GOLFO DE AKABAH

Noticias sobre el estrecho de Tirahn (Tiran.)

(Kundmachung fur Seefahrer, núm. 11,322. Pola 1896.)

Núm. 913, 1896.—El Comandante del buque de guerra austriaco «Pola» suministra las siguientes noticias sobre el estrecho de Tirahn:

La entrada W. del golfo de Akabah tiene unos 800m de ancho.

Las menores sondas que hay entre el arrecife Nuzerani y el situado al W. de Tiran son de 141m.

Los restos del vapor turco «Gedikler» están en 27o 57' 40" N. por 40o 42' E. dichos restos son visibles, á 6 millas.

Carta núm. 551 A de la sección cuarta.

OCEANO INDICO

INDOSTAN.

Cambio de boyas en el puerto de Murmagao.

(Notice to Mariners, núm. 349 Trinity-House. London, 1896.)

Núm. 997, 1896.=Los siguientes cambios se han verificado en las boyas del puerto de Murmagao.

1.o La boya roja que marca la roca Murmagao (Aviso núm. 70|975 de 1894) ha sido reemplazada temporalmente por una boya cónica negra (boya de babor.) Mientras dure la monzón del SW. no se valizará la roca, pero cuando pase, se colocará una boya plana, negra.

2.o La boya cónica, negra con palo y caja que marca el extremo de rompeolas en construcción como boya de estribor será reemplazada permanentemente con una boya cónica roja.

Situación aproximada de la roca Murmagao 15o 25' 20" N. por 79o 59' 50" E.

Carta núm. 454 de la sección primera.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de impuestos indirectos.

Negociado 2.o Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Diciembre en el dia de hoy, es como sigue:

Billetes vendidos hasta ayer.	24.827
Id. id. en el dia de hoy.	155
Total vendidos.	24 982

Continúa la venta al por mayor.

Manila, 21 de Diciembre de 1896.—El Jefe de la Sección.=P. S., Juan V. Vazquez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
PRINCIPAL DE MANILA

La Intendencia general de Hacienda en circular fecha 15 de los corrientes, entre otras cosas, me dice lo siguiente:

«Debiendo empezar en el primer dia hábil del próximo mes de Enero la redacción de la matrícula que ha de servir de base para la imposición y cobranza de la Contribución industrial y de Comercio durante el próximo año de 1897 y en pró del mejor servicio, he acordado recordar á V. las siguientes prevenciones.=1.o Que todas las patentes vigentes el dia 31 del mes de Diciembre actual, sean dadas de baja, y declaradas sin ningun valor ni efecto en la misma fecha, sin prévia solicitud de los interesados; debiendo los individuos que deseen continuar en el ejercicio de sus industrias, como los que sean nuevos industriales, presentar en las Administraciones de Hacienda dentro de los primeros 20 dias del ya citado próximo mes de Enero sus respectivas declaraciones, para que les sean expedidas, prévio el pago de su importe, las patentes que les corresponda.»

Consecuente con lo dispuesto en el preinserto decreto, esta Administración previene al público que tendrá abierta la Sección correspondiente en sus oficinas todos los dias no feriados de 8 á 12 de la mañana y de 3 á 6 de la tarde, no solo para mayor comodidad de los industriales, sí que tambien para que concurran á la misma con el fin de ilustrarse los que tuvieren dudas acerca de la forma en que deban hacer sus declaraciones.

Manila, 19 de Diciembre de 1896.—El Administrador, Romero. 2

INTENDENCIA MILITAR DE FILIPINAS

SERVICIO DE SUBSISTENCIAS

RESUMEN de las compras verificadas por Administración directa en las Factorías del Distrito durante el mes de *Octubre de 1896.*

FACTORIAS	Localidad en que se han verificado las compras	ADMINISTRADOR DEL SERVICIO	NOMBRES DEL VENDEDOR	Harina de 1.a clase			Arroz de 2.a Pang.n			Palay			Leña			Precio del		
				Cantidad comprada	Precio del quintal		Cantidad comprada	Precio del hectólitro		Cantidad comprada	Precio del hectólitro		Cantidad comprada	Precio del quintal				
				Quintales	Pesos	Cént.	Hectólitro	Pesos	Cént.	Hectólitro	Pesos	Cént.	Quintales	Pesos	Cént.		Pesos	Cént.
Manila. . .	Manila. . .	D. Cárlos Robles	Varios. . .	1000'00	12	»	4500	4	45	125 00	2	40	600 00	0	86	. . .	»	»
			Precio medio. . . .		12	»		4	45		2	40		0	86	. . .	»	»
			Id. de la compra ant.r.		12	»		4	40		2	35		0	86	. . .	»	»
			Diferencia. ¿á favor		»	»		»	»		»	»		»	»	. . .	»	»
			¿en contra		»	»		0	05		0	05				. . .	»	»

Manila, 2 de Diciembre de 1896.—P. A.—El Subintendente militar, Benigno Tuda.

ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA DE MANILA.

Mes de Setiembre de 1896.

Estado demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila, por varios conceptos en el presente mes comparados con los realizados en igual mes del año anterior, 1895.

	Impuesto de Descarga		Impuesto de Consumo		Impuesto de carga Altura		Impuesto de carga Cabotage		Derechos del puerto Importación		Derechos del puerto Exportación		Derechos del puerto Tonelaje		Trasbordo		Almacenaje		Depósito mercantil		Multas y recargos		Total Aduana		Total Puerto	
	Pesos	C.s	Pesos	C.s	Pesos	C.s	Pesos	C	Pesos	C.s	Pesos	C.s	Pesos	C.s	Pesos	C.s	Pesos	C.s	Pesos	C.s	Pesos	C.s	Pesos	C.s	Pesos	C.s
Mes de Setbre. de 1896	2648	60	3708	66	12778	36	»	»	41471	46	6389	76	3739	44	206	28	187	21	»	»	48	80	354809	05	51649	46
Id. de id. de 1895.	»	»	»	»	16524	71	»	»	37412	48	8263	10	4317	59	137	152	373	61	»	»	101	55	316784	26	50094	72
	2648	60	3708	66	»	36	»	»	4058	98	»	»	»	»	68	76	»	21	»	»	»	»	45347	01	4058	98
Diferencias. {más.....	»	»	»	»	3746	35	»	»	»	»	1873	34	578	15	»	»	186	40	»	»	52	75	7522	22	2504	24
{menos..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
																					Alza. . . .		38024	79	1554	74

Manila, 30 de Setiembre de 1896.—El Contador, M. Medina y García.—El Administrador, Perez del Pugar.

ADMINISTRACIÓN DE LA ADUANA DE MANILA.

Estado demostrativo de los valores recaudados en la Aduana de Manila durante el mes de Octubre de 1896.

	Importación Pesos	Importación C.s	Recargo. Pesos	Recargo. C.s	Exportación Pesos	Exportación C.s
Mes de Octbre. de 1896	270875	04	9813	7	54283	90
Id. de id. de 1895.	245764	66	6999	05	43090	95
	25110	38	2814	66	11195	95
Diferencias. {más.....	»	»	»	»	»	»
{menos..						

COMPAÑIA DE LOS TRANVIAS DE FILIPINAS.

Balance en 30 de Novbre de 1896.

Activo.

Tranvias y Tracción.		pfs.	382 792'97
Partidas en suspenso.		»	3.365'54
Delegación de Madrid.		»	6.681'19
Almacenes.		»	10 556 56
Billetaje é Impresos Varios.		»	287'73
Caja.		»	647'38
Banco Español Filipino,		»	11 658 89
Cuentas Deudoras.		»	1 547 95
Cuentas Provisionales.		»	1.379'87
Acciones en Depósito (Necesario . $ 35 000 » / (Voluntario . » 142.200 »		»	177.200' »
Cédulas de Fundador en (Necesario . » 5.000 » / Depósito. (Voluntario . » 2.900 »		»	7.900' »
		pfs.	604 018'08

Pasivo.

Capital.		pfs.	350.000' »
Fondo de Reserva,		»	1 399'78
Fondo de Amortización y Reparaciones.		»	24 776 49
Fondo de Premios y Multas.		»	626'25
Fondo de Fianzas.		»	7.587' »
Cuentas Diversas.		»	18.442'21
Ganancias y Pérdidas.		»	11.083'79
Dividendos pendientes		»	5.002'56
Depositan.s de Acciones (Necesarios . $ 35.000 » / Voluntarios » 142.200 »		»	177.200' »
Depositantes de Cédulas de Fundador. (Necesarios . » 5 000 » / (Voluntarios . » 2.900 »		»	7.900' »
		pfs.	604 018'08

S. E. ú O.—Manila, 31 de Octubre de 1896.—El Contador, J. Lim.—V.o B.o—El Director, R. Reyes.

CAJA DE DEPOSITOS DE MANILA.

4.a SEMANA DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1896.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos, en los dias 24 al 30 del mes de Noviembre de 1896 formado con sujeción á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

	Existencia en fin de la semana anterior. Pesos.	Cént.	Recibido durante la presente. Pesos.	Cént.	TOTAL. Pesos.	Cént.	Devuelto en esta semana. Pesos.	Cént.	Existencia al finalizar la misma. Pesos.	Cént.
DEPOSITOS EN METALICO.										
Voluntarios sin interés . . .	2007710	74	14300	07	2022010	81	10000	»	2012010	81
Sin interés	199888	48	1241	84	201130	32	81	54	201048	78
Necesarios	394625	13	108	»	394733	13	»	»	394733	13
Voluntarios	6043331	31	59583	80	6102915	11	56926	30	6045988	81
Provisionales para subastas . .	30630	70	»	»	30630	70	910	»	29720	70
Total de los depósitos en metálico.	8676186	38	75233	71	8751420	09	910	84	8683502	25
DEPOSITOS EN EFECTOS.										
Necesarios	60563	70	»	»	60563	70	»	»	60563	70
Provisionales para subastas . .	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total de los depósitos en efectos.	69563	70	»	»	90563	70	»	»	60563	70

Manila, 30 de Noviembre de 1896.—El Jefe de la Sección de Operaciones, Fernando Rivera.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Instancias obrantes en la Junta provincial de Mindoro según relación remitida por el Presidente de dicha Junta en el mes de Octubre de 1896.

Pueblo de Santa Cruz de Napo.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados.
D. Esteban Quitoriano	D. Gavino Relin
Exequiel Rocamora	Gregorio Rey
Eulogio Marquez	Géronimo Palacio
Eduardo Almonte	Gaspar Paraiso
Evaristo Palacio	Gregorio Rivamonte
Esteban Real	Graciano Regencia
Esteban Pelaez	Guillermo Rogello
Esperidión Romasanta	Gavino Quitoriano
Estefania Persiss	Guillermo Quimora
Evaristo Rcohermoso	Gaspar Rosar
Epifanía Príncipe	Gavino Rivamonte
Esverto Parco	Gavino Rienda
Eulogia Reinoso	Gregorio Riego
Eusebio Palma	Gregorio Piguera
Eulogio Almonte	Graciano Esplana
Esteban Ramiro	Guido Ricafort
Estanislao Regino	Gregorio Perlas
Eugenio Panadero	Graciano Moreno
Eustaquio Pelaez	Gregorio Ricafrente
Eugracio Privado	Guillermo Flores y Juliana de Leon.
Eleuterio Roviros	
Esteban Roces	Gregorio Rcafrente
Estanislao Paradero	Gregorio Robles
Estanislao Parades	Graciano Puertolano
Eleuterio Par	Gregorio Palomares
Evaristo Palma	Gervacio Pelaez
Eugenio Par	Gaspar Paraiso
Eulalio Mendoza	Gregorio Rejano
Eulalio Revilla	Gregorio Rodelas
Eduardo Palatino	Gavino Rivamonte
Felipe Romasanta	Hilario Paez
Florencio Fajardo	Hugo Rosas
Fermin Pizarra	Hermenegildo Fajardo
Francisco Palomares	Hilario Par
Francisco Red	Hilario Fajardo
Félix Revilla	Hilario Morillo
Francisco Rey	Hermenegildo Rejano
Félix Ricohermoso	Hugo Romasanta
Fausto Peñaranda	Hermenegildo Recto
Félix Rey	Hilario Peneda
Feliciano Reseda	Hilario Rojello
Félix Ramiento	Higino Marquez
Florentino Peñaranda	Honorato Regencia
Fruto Grimaldo	Hermenegildo Ricohermoso
Félix Palma	Hilario Rogelo
Fausto Remodriza	Ismael Rios
Francisco Rellamos	Isidora Rcafort
Faustina Par	Ignacio Mendoza
Feliciana Rodas	Ignacio Pineda
Francisco Pimentel	Isaac Paralcas
Fulgencio Rodriguez	Isidoro Zarieta
Felipe Constantino	Ignacio Regio
Felipe Briones	Igmidio Revillas
Faancisco Peñaroyo	Isidoro Gonzales
Francisco Ricohermoso	Ignacio Potencio
Fausto Rodelas	Isidro Mendoza
Florentino Quinto	Ignacio Biyon
Faustino Paradero	Isidoro Ramio
Félix Ricohermoso	Isaac Rivadiniera
Feliciano Palacio	Isabel Real
Felipe Rivamonte	Ignacio Pelovella
Francisco Rodelas	Ignacio Constantino
Flaviano Regencia	Isidro Grimaldo
Froilan Paez	Juan Regencia
Félix de Luna	Juan Puente
Feliciano Rey	Juan Pinoipe
Faustino Pastorfide	José Roldan
Fermin Mendoza	Julian del Mundo
Fabian Quinto	Juan Riego
Felipa Resl	Jose Par
Francisco Ricafrente	Juan Romasanta
Francisco Arellano	José Quirubia
Fausto Peña	Joaquina Quindosa
Feliciano Simeona	Juan Piñón
Fortunato Manzano	José Valenzuela
Francisco Mendoza	Jorge Rodil
Feliciano Romasanta	Julian Paraiso
Faustino Rivero	Joaquin Raines
Felipe Arriola	José Rivero
Gregorio Ampeloquio	

(*Se continuará*)

Edictos

Por providencia del Sr Juez de Paz y delegado de primera instancia de este distrito dictada en la causa núm. 5674 que se sigue contra Joaquin Guevara por lesiones se cita llama y emplaza al ofendido José Resurrección mestizo sangley natural del pueblo de Marilao de la provincia de Bulacán soltero de 25 años de edad de oficio sastre vecino que fué de la calle Lopez de Vega del arrabal de Sta. Cruz para que en el término de 9 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca ante este juzgado á los efectos oportunos en la expresada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila y Juzgado de 1.a instancia de Quiapo 19 de Diciembre de 1896.—Ambrosio V. Fuente.

———

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Quiapo dictada en la causa núm. 165 sin reo en averiguación del delito de hurto se cita llama y emplaza al acusado ausente Cornelio Lim-Ylat natural de Imus provincia de Cavite de 24 años de edad hijo de Zacarias y de Gregoria para que en el término de 9 dias contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado á prestar declaración en la citada causa apercibido que de no hacerlo dentro del citado término se le pararán los perjuicios consiguientes

Dado en el Juzgado de 1.a instancia de Quiapo 21 de Diciembre de 1896.—José Luis de Oteco.—V.o B.o, Cayuela.

———

Don José M.a Sanchez Vera juez de Paz en propiedad de este distrito etc.

Por el presente se cita llama y emplaza al ofendido ausente Pedro Santiago indio soltero de 38 años de edad natural de Macato en Capiz vecino que fué de la calle Sevilla de este arrabal núm. 33 y á los testigos también ausentes Partolome Mandaloya y Tomasa Martelino indios solteros de 45 y 22 años de edad respectivamente el primero natural de Ilagan y la última de Calivo en Capiz vecinos que fueron de la expresada calle de Sevilla núms 33 y 10 para que en el término de 9 dias contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado de Paz sito en la calle de Meisic núm. 1. á fin de celebrar juicio verbal de falta que se sigue contra el primero y el acusado ausente Agueda Villanueva sobre lesiones apercibidos que de no hacerlo dentro del citado término se celebrará dicho juicio en ausencia y rebeldia de los mismos parándoles los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila y Binondo á 21 de Diciembre de 1896.—José M.a Sanchez.—Por mandado del Sr. Juez El actuario, Apolonio Sequera.

———

Por el presente se cita llama y emplaza á la ausente Gavina Sacramento cuyas circunstancias personales se ignora vecina del arrabal de San José (Trozo) para que en el término de 9 dias contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital comparezca en este juzgado de Paz sito en la calle de Meisic núm 1 á fin de celebrar juicio verbal de falta que se sigue contra la misma y su esposo Juan de Castro sobre lesión apercibida que de no hacerlo dentro del citado término se celebrará dicho juicio en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubieae lugar.

Dado en Manila y Binondo á 21 de Diciembre de 1896.—José M.a Sanchez.—Por mandado del Sr. juez, El Actuario Apolonio Sequera.

———

Don José Cortés y Dominguez Gobernador Político Militar y Juez de 1.a instancia de Surigao tercer distrito de Mindanao que actua con el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al chino ofendido Lim-Chinco natural de Chincan y vecino que fué del barrio de Tigao jurisdicción del pueblo de Tandag de este distrito soltero de 27 años de edad de profesión comerciante para que en el término de 9 dias á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado á prestar declaración en la causa núm 1038 que se sigue contra Fruto Sabsan y otros por robo en la inteligencia de que no haciéndolo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Surigao á 17 de Octubre de 1896.—José Cortés.—Ante mí, Daniel Trihio y Lindo.

———

Don Jesús Gonzalez y Grós Juez de 1.a instancia en propiedad del distrito de Masin Costa Sur de la provincia de Leyte

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á Bonifacio Caboyag de 23 años de edad indio natural y vecino de Orcuve soltero sacristán hijo de Ramón y de Bersabé Ponques de estatura baja cuerpo delgado cara ovalada nariz afilada color blanquesino pelo cejas y ojos negros para que comparezca en este juzgado dentro del término de 30 dias apartir de la inserción de este edicto en la Gaceta de Manila á contestar á los cargos que resultan de la causa núm. 3885 del suprimido juzgado de Leyte que contra el mismo yo otro instruyo por el delito de robo bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Dado en Masin Cabecera del Distrito judicial á 4 de Noviembre de 1896.—Jesús Gonzalez.—Ante mi, Felix V. Veyra.

———

Don Venancio Conde y Murillo juez de 1.a instancia por sustitución reglamentaria de esta provincia de Mindoro que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones los infrascritos testigos acompañados dan fé.

Por el presente cito llamo y emplazo á los ausentes Inocencio Luhat é Ildefonso Carmona vecinos del pueblo de Bauan provincia de Batangas y presos fugados en la cárcel pública de esta Cabecera y procesados en la causa núm. 797 seguida contra José Chaves Cabral y otros por asalto robo en cuadrilla resistencia á la autoridad y á sus ejecutivas homicidio detensión ilegal é incendio para que por el término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial comparescan en los estrados de este juzgado ó en la misma cárcel á responder los cargos que les resultan en la referida causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo se sustanciará la misma en su rebeldía parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Calapán á 6 Octubre de 1896.—Venancio Conde.—Por mandado de su Srío., Pedro L. Luna, Manuel Ramos.

Don Luis Cubero y Rojas Gobernador Politico Militar de este distrito en funciones juez de 1.a instancia que de serlo y estar en el actual ejercicio de sus funciones judiciales el Escribano de actuaciones dá fé

Por el presente cito llamo y emplazo ausente Baltazar Prudente trabajador que fué del late de Bibiano Nolasco tiene en la Isla de Ticao cuyas demás circunstancia personales se ignoran para que en el termino de 9 dias contados desde la publicación de este edicto se presente en este juzgado á declarar en la causa núm. 3 que instruyo por hurto contra Mariano Macoit y otros apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado se procederá á lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Masbate á 3 de Noviembre de 1896.—Luis Cubero.—Por mandado de su Sría, Narciso Guevara.

———

Don Primitivo Herrero y Navas Capitán de la 6.a Línea del 22 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa seguida contra el cabo indígena de la misma Bernardo Collado Benavides y seis guardias por muerto dada á tres criminales pertenecientes á la partida capitaneaba por Valentin Tubigan (a) Dachila en un encuentro habido en el sitio de Lumasao jurisdicción del pueblo de Siaton (Negros Oriental) el dia 7 de Octubre de 1888.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á Domingo Espirita Calanda hijo de Leoncio y de Mónica natural del pueblo de Bacoor de la provincia de Cavite soltero de 33 años de edad de estatura un metro y 664 milimetros pelo y cejas negros ojos pardos nariz chata barba lampiña boca regular y color moreno para que en el preciso término de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado militar sito en la casa cuartel de la Guardia civil de esta Línea á mi disposición á fin de que preste declaración en la citada causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado y caso de ser habido me lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta casa cuartel y á mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este dia.

Dumaguete 3 de Diciembre de 1896.—Primitivo Herrero.

———

Don Enrique Guerra Romaces 1.er Teniente del Regimiento de línea Bisayas núm. 72 y juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado de la 4.a compañía del 2.o Batallón de este Regimiento Jorge Raquipo Reyes por la falta grave de primera deserción comitida en 8 de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al expresado individuo Jorge Raquipo Reyes natural de Ors provincia de Albay hijo de José y de Eusebia de estado soltero de 23 años de edad y oficio labrador cuyas señas personales son pelo y cejas negros ojos pardos nariz chata barba lampiña boca regular color moreno frente regular aire natural con un lunar en la parte izquierda del labio superior debajo de la nariz y de estatura un metro 582 milimetros para que en el preciso término de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en el cuartel del Fortín de esta Capital y á mi disposición pars responder á los cargos que le resultan en el expediente dicho por deserción bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo dicho será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades asi civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Jorge Raquipo Reyes y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y debidas seguridades al cuartel del Fortin de esta Capital y á mi disposición pues asi lo tengo acordado en diligencia de este dia

Dado en Manila á 18 de Diciembre de 1896.—Enrique Guerra.

———

Don Antonio Cadenas y López Capitán de Infanteria de Marina juez instructor permanente de causas del Apostadero.

Habiendo desertado del crucero «Reina Cristina» el marinero de 2.a clase (I) Nicasio Gallardo Ganulong hijo de Mateó y de Francisca natural de Nagaba provincia de Iloilo de 22 años de edad casado oficio en que se ejercitaba jornalero señas particulares pelo negro ojos pardos barba ninguna estatura un metro 57 milimetros color moreno nariz chata. Cito llamo y emplazo al expresado marinero para que comparezca en este juzgado dentro del término de 10 dias á contar desde la fecha en que se publique este mi 3.er edicto en la Gaceta oficial bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde sin más citarle ni emplazarle.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado Nicasio Gallardo Ganulong y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades debidas á este juzgado permanente y á mi disposición pues asi lo tengo acordado en providencia de este día.

Arsenal de Cavite 19 de Diciembre de 1896.—Antonio Cadenas.

———

Don Antonio Cadenas y López Capitan de Infanteria de Marina juez permanente de causas del Apostadero.

Habiéndose fugado de este Arsenal en 30 de Junio del presente año estando arrestado el marinero de 2.a (I) Horacio Payac Namuco natural de Cavite el Viejo provincia de Cavite hijo de Caruto y de Victoria de 22 años de edad soltero de oficio cochero antes de ingresar en el servicio señas particulares pelo negro ojos pardos barba poca estatura un metro 88 milimetros color moreno nariz chata. Cito llamo y emplazo al mencionado marinero para que comparezca en este juzgado dentro del término de 10 dias á contar desde la fecha en que se publique este mi 3.er edicto en la Gaceta de Manila bajo apercibimiento que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde sin más citarle ni emplazarle.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades para que practiquen activas diligencias en busca del referido Horacio Payac Namuco y caso de ser habido lo remitanen clase de preso con las seguridades debidas á este juzgado permanente y á mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia d este dia.

Arsenal de Cavite á 19 de Diciembre de 1896.—Antonio Cadenas.

———

Don Manuel Diaz y Escribano Capitán del Batallón de Ingenieros y juez instructor del expediente que se sigue contra el soldano del expresado Batallón Gerónimo Cueto Francisco por el delito de primera deserción.

Por este 2.o edicto cito llamo y emplazo al soldado de la 3.a compañía de este Batallón de Ingenieros de Filipinas Gerónimo Cueto Francisco para que el término de 10 dias contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de Meisic con el fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo previniéndole que de no comparecer en el mencionado plazo se le seguiráu los perjuicios á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles ccomo militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y á mi disposición en el cuartel de Meisic.

Dado en Manila á 21 de Diciembre de 1896.—Manuel Diaz Escribano.

———

Don Manuel Diaz Escribano Capitan del Batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del expresado Batallón Francisco Flores Suarez por el delito de primera deserción.

Por este 2.o edicto cito llamo y emplazo al soldado de la 1.a compañía de este Batallón de Ingenieros Francisco Flores Suarez para que en el término de 10 dias contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de Meisic con el fin de responder á los cergos que le resulten en el expediente que le instruyo previniéndole que de no comparecer en el mencionado plazo se le seguiràn los perjuicios á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Meisic y á mi disposición.

Dado en Manila á 21 de Diciembre de 1896.—Manuel Diaz Escribano.

———

Don Manuel Diaz Escribano Capitán del Batallón de Ingenieros de Filipinas y juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del expresado Batallón Bonifacio Nuñez por el delito de primera deserción.

Por este 2.o edicto cito llamo y emplazo al soldado de la 3.a compañía de este Batallón de Ingenieros Bonifacio Nuñez para que en el término de 10 dias contados desde su publicación en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado militar que tiene su residencia oficial en el cuartel de Meisic con el fin de responder á los cargos que le resulten en el expediente que le instruyo previniéndole que de no comparecer en el mencionado plazo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldadado y caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de Meisic y á mi disposición.

Dado en Manila á 21 de Diciembre de 1896.—Manuel Diaz Escribano.

———

Don Inocencio Lafuente Peiró 1.er Teniente Comandante accidental de la 3.a Línea del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa seguida contra los guardias de la misma Anselmo Rillo y Clemente Lico por el delito de deserción con circunstancias calificativas.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á los guardias desertores Anselmo Rillo Masancay y Clemente Lico Pera naturales del pueblo de Antipolo del distrito de Morong para que en el preciso término de 30 dias contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado de instrucción sito en la casa cuartel de la Guardia civil de la Cabecera de Morong Gobiernos civiles políticos militares y Tribunales municipales de los puntos en que se encuentren á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa antes citada que de órden del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito instruyo por los delitos mencionados bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados en rebeldía parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades asi civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos Anselmo Rillo Masancay y Clemente Lico Pera y en caso de ser habidos los remitan con las debidas seguridades y en clase de presos á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Morong á 19 de Diciembre de 1896.—Inocencio Lafuente.

———

Don Francisco Pon y Magraner Teniente de Navío de la Armada Ayudante de la Comandancia militar de Marina de esta provincia y Fiscal de la sumaria núm. 3037 por robo y lesiones con homisidio.

Por el presente 2.o edicto cito llamo y emplazo al individuo Francisco Igovia (a) Iscó natural de Calivo de la provincia de Cápiz de 56 años de edad casado avecindado en la calle Real de Marigondon y se halla empadronado en la Cabecería núm. 2 de D. Tomás de Guía en el año 1894 y que fué encargado de todos los gastos que ocacionaba en la navegación del Parão atajado en 27 de Septiembre de 1894 para que en el término de 20 dias á contar desde la fecha de su inserción en la Gaceta oficial de esta Capital se presente en esta Fiscalía sita en la Capitanía del puerto de esta provincia á fin de declarar en la sumaria arriba expresada advertido que de no verificarlo se le seguirá los perjuicios que marca la Ley.

Manila 18 de Diciembre de 1896.—Francisco Pon.—Por su mandato, Bonifacio Gómez.

IMP. DE AMIGOS DEL PAIS.—REAL, NUM. 34.